

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda número 668/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 668/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Calleja Santiago contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 15 de mayo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar la sentencia de fecha 4/05/09 en el sentido de sustituir en el Hecho Primero de la misma la fecha de antigüedad del actor en la empresa demandada, que debe ser 1 de marzo de 2007.

Así lo pronuncio, mando y firmo: Don Carlos de Francisco López, magistrado titular del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8064

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 717/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 717/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lidia Paulina Vaca Totoya contra la empresa «Auto Car Mobe de Cant, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Lidia Paulina Vaca Totoya contra «Auto Car Mobe de Cant, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 523,11 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Auto Car Mobe de Cant, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 19 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8066

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 364/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 364/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Gheorde Munteanu contra la empresa «Vitanpa, S.L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formar el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 8 de febrero de 2010 a las 09:40, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Vitanpa, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 15 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8173

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 346/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 346/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Sergiu Sturza contra la empresa «Benito Fernández Acuchillados, S.L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada, se tiene por subsanada la misma y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17 de febrero de 2010 a las 10:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.